



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 41.070/2018

Buenos Aires, 11 de julio de 2018

VISTO las Resoluciones (CS) Nros. 2352/07, 3134/07, 4123/08 y 4894/12 y la Resolución (R) N° 972/10 por las que se crean los Programas Interdisciplinarios sobre Cambio Climático (PIUBACC); Marginaciones Sociales (PIUBAMAS); Energías Sustentables (PIUBAES); Desarrollo (PIUBAD) y Transporte (PIUBAT) respectivamente; la Resolución (CS) N° 2767/15 por la que se convoca a la presentación de proyectos de Fortalecimiento y Divulgación para los PIUBAs para el año 2016; la Resolución (CS) N° 8405 por la que se acreditan los proyectos de dicha convocatoria 2016 y la Resolución (CS) N° 1793/10 por la que se aprueba el Reglamento de Subsidios de Investigación; la Resolución (CS) N° 7054/2017, y

CONSIDERANDO

Que los Programas Interdisciplinarios de la UBA (PIUBAs) atienden problemáticas complejas que fortalecen el rol social de la Universidad.

Que es necesario visibilizar y potenciar el impacto de las actividades desarrolladas en el marco de los PIUBAs así como de otras actividades interdisciplinarias a desarrollar en el marco de la Universidad.

Que es importante que el conocimiento generado sea transferido a la sociedad.

Que para la Universidad resulta importante, y es necesario incrementar la vinculación entre grupos de investigación e instituciones científicas y académicas y otras instituciones sociales.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a quienes participen y/o hayan participado de los Programas Interdisciplinarios (PIUBAs) y en grupos de Investigación y Vinculación de la Universidad que actúen en forma interdisciplinaria a la presentación de Proyectos de Fortalecimiento, Propuestas de proyectos interdisciplinarios y de Divulgación de sus acciones y resultados, según se establece en el Anexo I de la presente Resolución.

./

QR





Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 41.070/2018

1.

ARTÍCULO 2º.- La efectiva adjudicación de subsidios será imputada a la partida presupuestaria correspondiente y quedará supeditada a la disponibilidad de crédito a otorgarse en el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a todas las unidades académicas y a la Red de Hospitales. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 849

DIRECCION GESTION CONSEJO SUPERIOR	
	ALD



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 41.070/2018

-1-

ANEXO I

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INTERDISCIPLINARIOS DE LA UBA

1. Categoría y tipo de proyectos:

Podrán presentarse proyectos en la categoría y con los requisitos que se enumeran a continuación:

1.1 Proyectos de Fortalecimiento de los Programas y Actividades

Serán proyectos que planteen una estrategia concreta de fortalecimiento institucional para los Programas, acciones y actividades Interdisciplinarias con el objetivo de potenciar el valor y las capacidades de cada uno.

La estrategia podrá contemplar actividades de capacitación a instituciones de pertinencia en la temática; diagnóstico y creación de nuevos grupos, proyectos y programas interdisciplinarios, creación y fortalecimiento de redes institucionales; actividades de monitoreo y medición de resultados; propuestas o planes de acción para políticas públicas o entidades del sector privado tales como definición y diseño de detalle de legislaciones, normas, procedimientos; siempre en temáticas interdisciplinarias y de PIUBAs, entre otras.

1.2 Proyectos de Divulgación

Serán proyectos que planteen una estrategia concreta de divulgación de conocimientos y contenidos desarrollados en el marco de los PIUBAS dentro o fuera de la Universidad y para el público en general, con el objetivo de potenciar el valor y las capacidades de cada PIUBA.

A tales fines podrán presentarse propuestas de comunicación audiovisual, escrita, radial, digital o presencial como producciones para radio y TV, sitios web, publicaciones impresas como material de divulgación, eventos, ferias y exposiciones, concursos y obras artísticas.

2. Coordinador del proyecto:

El proyecto deberá contar con un coordinador con experiencia en la Dirección de Proyectos Interdisciplinarios, antecedentes en transferencia y divulgación y



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 41.070/2018

-2-

conocimiento de las actividades desarrolladas en el Programa por el que se presente la propuesta.

En cualquier caso, deberán acreditar una probada actividad de investigación y tener un cargo docente de:

- ✓ Profesores regulares rentados;
- ✓ Jefes de Trabajos Prácticos regulares rentados, con título de Doctor o Magister;
- ✓ Ayudantes de Primera regulares rentados, con título de Doctor o Magister.

Es obligatorio en cada caso acompañar una copia de la resolución del cargo docente vigente al momento de la convocatoria.

Excepcionalmente y para esta convocatoria se admitirán presentaciones de interinos rentados en las categorías docentes de profesores y jefes de trabajos prácticos que estén inscriptos a concurso, y como límite de antigüedad del mismo será TRES (3) años entre la fecha límite de presentación al concurso y la fecha de cierre de la convocatoria. No pudiendo participar de la presente convocatoria directores con concursos no sustanciados de antigüedad mayor a los TRES (3) años.

3. Grupo:

Para ambos tipos de proyectos el grupo deberá estar conformado mayoritariamente por integrantes de un PIUBA y/o representantes de distintas disciplinas, con antecedentes de trabajos con enfoque interdisciplinario, contemplar además la participación de al menos dos facultades y tesis de grado o posgrado cuyas áreas de proyecto y/o investigación se relacionen con la propuesta.

La conformación del grupo deberá ser pertinente con la temática del proyecto y la estrategia de fortalecimiento y/o divulgación del mismo.

4. Sede y presentación:

Los proyectos deberán tener como lugar de trabajo dependencias de la Universidad de Buenos Aires. Serán presentados en formato digital en piubas@rec.uba.ar y en UNA (1) copia en formato impreso, de acuerdo a las pautas establecidas por la Secretaría de Ciencia y Técnica. La documentación impresa se presentará ante la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica del coordinador del proyecto, la que deberá acreditar con sello y firma la conformidad de la sede física para la



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 41.070/2018

-3-

ejecución del proyecto y luego la remitirá a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires, hasta el 15 de agosto de 2018.

La Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires establecerá las pautas y formularios de presentación.

La presentación de los proyectos deberá incluir:

- Coordinación;
- Áreas, grupos, laboratorios, institutos, cátedras y/o facultades involucradas;
- Detalle de equipo de trabajo directo en el proyecto;
- Objetivo general y particular del proyecto, impacto esperado;
- Relevancia y justificación del proyecto;
- Antecedentes de estudios/proyectos de enfoque interdisciplinario y conexión con otros proyectos existentes en la UBA o en otras instituciones nacionales o internacionales con las que el grupo del proyecto mantiene relaciones de trabajo o colaboración conjuntas;
- Resultados esperados;
- Plan de trabajo, acciones, etapas, conexión entre las mismas, y tiempos para cada una;
- Metodología de trabajo general y particular, modo de abordar el tema, fortalezas, debilidades y potencialidades del equipo del proyecto para llevar adelante las acciones y lograr los resultados;
- Equipamiento e infraestructura disponible relacionada con el proyecto (si corresponde);
- Recursos financieros necesarios para el proyecto, detallando cuáles de ellos van a ser financiados con fondos de la presente convocatoria.

5. Admisibilidad y Evaluación de Proyectos:

Una comisión de gestión de la Secretaría de Ciencia y Técnica y asesores externos intervendrán en la admisión, evaluación y seguimiento de los proyectos, atendiendo a las características y requisitos establecidos para el presente llamado.

La etapa de evaluación de los proyectos será realizada por una Comisión Asesora Interdisciplinaria *ad-hoc* integrada por expertos académicos y profesionales (idóneos y representantes de los sectores involucrados) a propuesta de la Secretaría de Ciencia y Técnica.



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 41.070/2018

-4-

La evaluación consistirá en el trabajo de la comisión ad-hoc, mencionada *ut supra*, e incluirá toda la documentación presentada relativa al proyecto.

La misma comisión realizará una entrevista presencial con hasta TRES (3) de los integrantes de cada proyecto presentado, como parte de las actividades de evaluación y previo a la confección del dictamen de cada proyecto. En esta entrevista, el director y equipo del proyecto que lo acompañe podrán detallar objetivos, oportunidades, características y resultados esperados del mismo. La comisión evaluadora podrá realizar propuestas de mejora y, a la vez, solicitar que se realicen revisiones, ajustes y reformulaciones del proyecto previo al dictamen final.

6. Duración y financiamiento:

La presente convocatoria contempla la presentación de proyectos a ejecutarse en un período de DOCE (12) meses a partir de la aprobación de los mismos.

El monto máximo total por proyecto a financiar, y cualquiera sea su duración, será PESOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$87.000.-).

7. Financiación y rendición de cuentas:

Se financiarán los proyectos de acuerdo al orden de mérito establecido por la Comisión y será informada por medio de su publicación en el sitio web de la Universidad de Buenos Aires.

Con el objetivo de garantizar la participación igualitaria de todas las actividades y programas de la Universidad, se incorporará criterios que garanticen esta distribución. Para ello, se financiará hasta DOS (2) proyectos por actividades relacionadas a cada Programa Interdisciplinario (PIUBA) o actividad interdisciplinaria propuesta.

En la presentación del proyecto se deberá incluir un presupuesto anticipado con el detalle y la justificación de los rubros a financiar.

Con los subsidios otorgados por esta Universidad podrán financiarse únicamente los rubros mencionados en el artículo 17 del Reglamento de Subsidios de Investigación Resolución (CS) N° 1793/2010 teniendo en cuenta las siguientes excepciones:

- No podrán adquirirse con fondos del subsidio equipos de aire acondicionado y mobiliario (por ejemplo: sillas, escritorios, bibliotecas, etc.).



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 41.070/2018

-5-

- No se aceptarán gastos de inscripciones a congresos, simposios o reuniones científicas. Tampoco podrá adquirirse bibliografía de ningún tipo.
- Viajes y viático (para alojamiento, pasaje y viático diario) se contemplarán únicamente para el caso de profesores o especialistas invitados (del país o extranjeros) para realizar tareas en el marco del proyecto, tales como charlas, capacitaciones, congresos, etc., estando debidamente justificados por nota con anterioridad a la realización del gasto.
- Para los casos en los que el proyecto incluya la contratación de servicios especializados, se promoverá en forma prioritaria que los mismos sean brindados por la propia Universidad de Buenos Aires (Ej. Editorial Eudeba).

8. Evaluación final del proyecto y rendiciones de gastos:

La dirección de proyecto deberá presentar el informe final que detalle las tareas desarrolladas, los objetivos cumplidos y los resultados logrados, de acuerdo con lo planificado o diferentes si la evolución del proyecto hubiera generado alguna modificación de los lineamientos originales. El mismo será evaluado por la comisión *ad hoc* definida anteriormente.

Se deberá realizar la rendición de cuentas de los fondos ejecutados, durante los meses de febrero / marzo de 2020 o una rendición final NOVENTA (90) días corridos luego de su finalización.

La rendición de cuentas deberá ajustarse a las instrucciones detalladas en el "instructivo para la rendición de cuentas" disponibles en la página web <http://cyt.rec.uba.ar/> en <http://cyt.rec.uba.ar/Paginas/Financiamiento/Subsidios.aspx>

No se admitirán presentaciones de nuevos proyectos a los directores que adeuden informes académicos o rendiciones de cuentas de programaciones anteriores o vigentes.

9. Resultados

Será responsabilidad del Coordinador informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica todo resultado generado en el marco de la actividad del proyecto y relacionado con el mismo. Esto incluye:



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 41.070/2018

-6-

- Publicaciones;
- Presentaciones en congresos, seminarios y jornadas;
- Resultados de diseño y desarrollo de productos, procesos, modelos o herramientas que, aunque al momento de la presentación no se encuentran finalizadas, sean potenciales oportunidades de vinculación y transferencia;
- Actividades de Vinculación, transferencia y servicios, que incluyan desarrollos o innovaciones tecnológicas y/o sociales;
- Convenios, en etapa de preparación, firmados o en ejecución;
- Resultados de propiedad intelectual, patentes, modelos y otros, concedidos o en trámite;
- Tesis doctorales, de maestría y de carreras de grado presentadas y aprobadas por cualquiera de los integrantes del proyecto.

Estos resultados deberán estar incluidos en el informe académico final del proyecto. Los resultados obtenidos en el marco de la presente convocatoria susceptibles de ser registrados en el marco de las normas de propiedad intelectual serán de propiedad exclusiva de la Universidad de Buenos Aires, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales, los cuales deberán ser evidenciados en la presentación del proyecto. (Resolución (CS) N° 1868/03).

10. Auditoría y seguimiento de proyectos:

La Universidad de Buenos Aires se reserva el derecho de realizar auditorías académicas y económicas durante todo el período de duración de un proyecto. Esta actividad podrá incluir pedidos de presentaciones, avances de las acciones propuestas y revisión de documentación formal de gastos y erogaciones relacionadas.

11. Cronograma:

Presentación electrónica del proyecto: 15 de Agosto 2018.

Inicio de Proyectos: 01 de Octubre de 2018.

Finalización de proyectos: 30 de Septiembre de 2019.



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 41.070/2018

-7-

Informe Final y Rendición de Cuentas: 90 días corridos de la finalización del proyecto.

12. Reglamentación Aplicable:

En todo cuanto no se oponga a las condiciones establecidas en el presente llamado se aplicará:

- La Reglamentación de Subsidios Resolución (CS) N° 1793/10.
- La Resolución (CS) N° 6157/16 que establece la forma de filiación institucional y firma en publicaciones académicas y/o científicas.
- La Resolución (CS) N° 3404/99 que establece condiciones de uso de la denominación “Universidad de Buenos Aires”, “UBA”, el logo o isotipo de la UBA.
- Resolución de Propiedad Intelectual (CS) N° 1868/03.
- Resolución (CS) N° 1655/87 que reglamenta sobre actividades de cooperación técnica, producción, asesoramiento e incremento de subsidios de investigación.
- La Resolución (CS) N° 2805/92 que modifica los artículos 9, 22 y 24 de la (CS) N° 1655/87.
- La Resolución (CS) N° 1133/10 que reglamenta sobre actividades de asistencia técnica y cooperación académica, y modelos de convenios.
- La Resolución (CS) N° 1133/10 que detalla el instructivo de procedimiento y formalidades para el tratamiento de los Convenios tramitados de conformidad con la (CS) N° 1133/10.
- La Resolución (CS) N° 3786/11 que establece el domicilio Legal de la UBA - Viamonte 430.
- Marco reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de control del Sector Público Nacional N° 24.156.

QR



Documento firmado digitalmente